



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

1. OPERACIONES

BIO-RENT S. A. INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MEDICOS, se constituyó bajo la especie de compañía limitada, con la denominación de "Fotocopiadora Central Fotocen C. Ltda.", por escritura otorgada ante el Notario 30° de Guayaquil el 15 de febrero de 1.985, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 07 de marzo de 1.985; y se transformó en compañía anónima con su actual denominación, por la antes referida escritura otorgada ante el Notario 2° Interino del cantón Guayaquil, el 22 de diciembre del 2.000 e inscrita el 14 de junio del 2001.

Su actividad principal es la venta al por mayor de equipos médico, incluso partes, piezas y materiales conexos, servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos médicos y actividades de alquiler de equipos médicos.

2. BASES DE ELABORACIÓN Y POLITICAS CONTABLES

Las políticas contables de la empresa están basadas principalmente en Normas Internacionales de Información Financiera aplicables para Pequeñas y Medianas Entidades emitida por el consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Los estados financieros han sido preparado en USD\$ dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Inversiones en Asociadas

Las inversiones en asociadas se contabilizan al costo menos cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.

Los ingresos por dividendos de inversiones en asociadas se reconocen cuando se establece el derecho a recibirlos por parte del grupo. Se incluyen en otros ingresos.

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes se reconocen cuando se entregan los bienes y ha cambiado su propiedad. Los ingresos de actividades ordinarias por regalías procedentes de la concesión de licencias y patentes para hacer velas para su uso por otros se reconocen de forma lineal a lo largo del periodo de la licencia. Los ingresos de actividades ordinarias se miden al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, neta de descuentos e impuestos asociados con la venta cobrados por cuenta del gobierno del País.

Costos por préstamos

Todos los costos por préstamos se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren.

Impuesto a las ganancias

El gasto por impuestos a las ganancias representa la suma del impuesto corriente por pagar y del impuesto diferido.



Impuesto a la renta

Política 2017.- La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación establecen que las sociedades constituidas en el Ecuador, aplicarán la tarifa de 22% de impuesto a la renta sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será de 25% cuando la sociedad tenga accionistas que estén establecidos o residan en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Si la participación fuera inferior al 50%, la tarifa de 25% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación. También aplicarán la tarifa de 25% a toda la base imponible, las sociedades que incumplan el deber de informar sobre la participación de sus accionistas al Servicio de Rentas Internas (SRI).

Política 2018.- La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación establecen que las sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando:

- a) La sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o,

- b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la compañía, cuando el porcentaje de participación de accionistas, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en esta política contable sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la compañía. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento (LORTI).

En caso de que la compañía informe como último nivel de su cadena de propiedad o como beneficiario efectivo, a una persona natural que no sea residente fiscal del Ecuador y, que por el régimen jurídico de cualquiera de las jurisdicciones involucradas en la cadena de propiedad en cuestión, pueda ser un titular nominal o formal que, en consecuencia, no sea el beneficiario efectivo, ni revele la real propiedad del capital, el deber de informar establecido en el inciso anterior únicamente se entenderá cumplido si es que la compañía demuestra que dicha persona natural es el beneficiario efectivo.

Cuando la compañía sea considerada microempresa, se deberá deducir adicionalmente un valor equivalente a una (1) fracción básica gravada con tarifa cero (0) de impuesto a la renta para personas naturales.

Cuando se otorguen a los accionistas préstamos de dinero, o a alguna de sus partes relacionadas préstamos comerciales, esta operación se considerará como pago de dividendos anticipados y, por consiguiente, la compañía

efectuara la retención correspondiente a la tarifa prevista para sociedades sobre el monto de la operación. Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada dentro de los plazos previstos en el reglamento y constituirá crédito tributario para la compañía en su declaración del impuesto a la renta.

Cuando la compañía tenga la condición de micro o pequeña empresa, tendrá una rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta. El procedimiento para la aplicación de este beneficio será establecido por el Comité de Política Tributaria

En los casos en que la compañía reinviertan sus utilidades en el país, podrán obtener una reducción de diez (10) puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetal, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, acuícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo; para ello deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establezcan en el reglamento a la presente Ley. El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el treinta y uno (31) de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

En casos excepcionales y debidamente justificados mediante informe técnico del Consejo de la Producción y de la Política Económica, el Presidente de la República del Ecuador mediante Decreto Ejecutivo podrá establecer otros activos productivos sobre los que se reinvierta las utilidades y por tanto obtener el descuento de los 10 puntos porcentuales. La definición de activos productivos deberá constar en el Reglamento de la Ley.

Se encuentra en vigor la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos.

La referida norma establece que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que la compañía solicite al servicio de rentas internas su devolución, lo cual podría ser aplicable de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

Propiedad, planta y equipo

Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada.

La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método de línea recta. En la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes tasas:

- ❖ Inmuebles (excepto terrenos), naves, aeronaves, barcas y similares, 5% anual.
- ❖ Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles, 10% anual.
- ❖ Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil, 20% anual.
- ❖ Equipos de cómputo y software, 33% anual.

Si existe algún indicio de que ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Activos intangibles

Los activos intangibles son programas informáticos adquiridos que se expresan al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas. Se amortizan a lo largo de la vida estimada de cinco años empleando el método lineal. Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de amortización, vida útil o valor residual de un activo intangible, se revisa la amortización de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Deterioro del valor de los activos

En cada fecha sobre la que se informa, se revisa las propiedades, plantas y equipo, activos intangibles e inversiones en asociadas para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

De forma similar, en cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el importe en libros de cada partida del inventario (o grupo de partidas similares) con su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Si una partida del inventario (o grupo de partidas similares) se ha deteriorado, se reduce su importe en libros al precio de venta menos los costos de terminación y venta, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Si una pérdida por deterioro del valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o grupo de activos relacionado) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y venta, en el caso de los inventarios), sin superar el importe que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que los términos del arrendamiento transfieran sustancialmente todos los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad del activo arrendado al Grupo. Todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos.

Los derechos sobre los activos mantenidos en arrendamientos financieros se reconocen como activos del Grupo al valor razonable de la propiedad arrendada (o, si son inferiores, por el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento) al inicio del arrendamiento. El correspondiente pasivo con el arrendador se incluye en el estado de situación financiera como una obligación por el arrendamiento financiero. Los pagos del arrendamiento se reparten entre cargas financieras y reducción de la obligación del arrendamiento, para así conseguir una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. Los cargos financieros se deducen en la medición de resultados. Los activos mantenidos en arrendamiento

4. CAPITAL EN ACCIONES

3. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

El efectivo y equivalente de efectivo incluye aquellos activos financieros líquidos, depósitos o inversiones financieras líquidas, que se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo inferior a tres meses.

Social de acuerdo como lo solicita el trabajador.

El pasivo por obligaciones por beneficios a los empleados está relacionado con lo establecido por el gobierno para pagos por periodos largos de servicios, estos se encuentran cubiertos por todos los beneficios sociales señalados por las leyes ecuatorianas y se registran sus provisiones desde el primer día de trabajo, el porcentaje de participación sobre las ganancias establecido es del 15% que se distribuye el 10% a cada trabajador en relación a los días laborados durante el ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año y el 15% restante en relación a las cargas familiares de acuerdo a lo establecido por la ley, el Décimo Tercer Sueldo o Bono Navideño se lo calcula dividiendo para doce el total de los ingresos del trabajador en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en que se paga, la provisión de la realiza de forma mensual, el Décimo Cuarto Sueldo o Bono Escolar corresponde a un salario mínimo unificado vigente según las disposiciones actuales y se lo cancela hasta el 15 de marzo de cada año en las regiones Costa e Insular y hasta el 15 de agosto de cada año en las regiones Sierra y Amazonia. La afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se la práctica para cada empleado desde el primer día que ingresa a laborar, la empresa asume mensualmente el porcentaje correspondiente al empleador y lo cancela hasta la fecha tope de cada mes señalada por dicha entidad, los fondos de reserva a que tienen derecho los empleados se calculan a partir del primer día del segundo año tal como lo establece la ley de seguridad social y corresponden al 8.33% de los ingresos que perciban el trabajador cada mes y se paga directamente al trabajador o al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de acuerdo como lo solicita el trabajador.

Beneficios a los empleados

Los gastos de intereses se reconocen sobre el método de interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

Sobregiro y préstamos bancarios

El costo se calcula aplicando el método promedio ponderado.

Los inventarios se expresan al importe menor entre el costo y el precio de venta menos los costos de terminación y venta.

Inventarios

Las rentas por pagar de arrendamientos operativos se cargan a resultados sobre una base lineal a lo largo del plazo del arrendamiento correspondiente.

El activo se incluye en propiedades, planta y equipo, y la depreciación y evaluación de pérdidas por deterioro de valor se realiza de la misma forma que para los activos que son propiedad del Grupo.



DISTRIBUCIÓN Y RENTA DE EQUIPOS MÉDICO

www.biogrupos.com

Moviendo tecnología y sentido desde 1979

biorent@biogrupos.com

Principal:
C.C. Urbana, Bloque C, Local 12, Balmes y La Tercera.
Tel: (593-4) 2881592 (593-4) 2881565
Fax: (593-4) 2881880 (593-4) 2881569
Guayaquil - Ecuador



Descarga la aplicación en
www.biogrupos.com

Una compañía de **BIO GRUPO**

Sucursal:
Av. América 1177-27A y Villavieja, Cof. Adquisi. 2do. Piso.
Tel: (593-2) 2461752 (593-2) 2461751
Fax: (593-2) 2461751
Quito - Ecuador


 Sra. Marta Toledo Andonaegui
 GERENTE GENERAL
 BIO RENT S. A.
 Expediente # 26395


 CPA Rocio Mota Carrasco
 CONTADORA
 REG. # 33.305

financieros que se adjuntan.
 Entre el 31 de diciembre del 2018 y hasta la fecha de emisión de este informe (abril 6 del 2019), no se produjeron eventos que en la opinión de la Gerencia de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre los estados

6. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31/Dic/2018 la empresa obtuvo una utilidad de USD \$ 18,060,81. Sin embargo se determinó un saldo del anticipo de impuesto a la Renta y su impuesto causado fue de USD \$ 917,82. Para el siguiente año tiene un crédito tributario de \$ 3.779,88

Utilidad del ejercicio	18,060,81
Gastos No Deducibles	90,21
Deducción de 1 fracción básica	11,270,00
Impuesto a pagar	917,82
Retenciones en la Fuente	1,958,86
Crédito Tributario año anterior	2,738,84

De conformidad con las disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta causado, se calcula en un 22% para el año 2018 sobre las utilidades sujetas a distribución.

5. IMPUESTOS SOBRE LAS GANACIAS

El saldo al 31/Dic/2014 es de USD \$ 15.000 (QUINCE MIL 00/100 DOLARES) correspondientes a 15.000 acciones ordinarias con un valor nominal de USD \$ 1,00 (UN 00/100 DÓLAR) completamente desembolsados, emitidas y en circulación.



Descarga la aplicación en www.zdscan.com
 Bio compañía de **BIO GRUPO**
Sucursal:
 Av. América 1537-274 y Villalonga, Edif. Módulos Zoo, Piso
 Tel: (593-2) 2466752 (593-2) 2464751
 Fax: (593-2) 2464751
 Quito - Ecuador